

	MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION		Código: F-CT-03
	PROCESO: GESTION DE CONTRATACION		Versión: 0
	Formato : Acta Parcial		Fecha: 08/02/2019

FECHA PRESENTE ACTA	8/7/2024	No. De Acta	3
CONTRATO No.	CD-2024-057	FECHA:	INICIO 15 de febrero de 2024
ENTIDAD CONTRATANTE	CONCEJO MUNICIPAL DE TUNJA		
CONTRATISTA	GABRIEL LEONARDO RÍOS GONZÁLEZ		
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO ASISTENTE DE LA SEGUNDA VICEPRESIDENCIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE TUNJA		
VALOR DEL CONTRATO :	CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS PESOS (\$5,600,000)/M/CTE.		
PLAZO DE EJECUCIÓN	CUATRO (04) MESES		
SUPERVISOR	JUAN PABLO NEIRA MARTINEZ		
FECHA DE INICIO	15/2/2024		
FECHA DE SUSPENSION	(N/A)		
FECHA DE REINICIO	(N/A)		
ADICIONAL N° VALOR \$	(N/A)		
PRORROGA N° TIEMPO	(N/A)		
CDP	00083 de 12 de febrero de 2024.		
RP	0082 del 15 de febrero de 2024		
PERIODO AUTORIZADO A PAGAR	DEL 15 DE ABRIL AL 14 DE MAYO DEL 2024		

En la ciudad de Tunja, a los ocho (08) días del mes de julio de 2024, se reunieron en las instalaciones del Concejo Municipal de Tunja, JUAN PABLO NEIRA MARTINEZ , identificado (a) con cedula de ciudadanía número 79.939.252 expedida en BOGOTA quien en su calidad SECRETARIO GENERAL obra como SUPERVISOR del Contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO ASISTENTE DE LA SEGUNDA VICEPRESIDENCIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE TUNJA. "No. CD 2024-057 y GABRIEL LEONARDO RÍOS GONZÁLEZ identificada (o) con cédula de ciudadanía número 1.002.365.931 expedida en TUNJA , quien en su calidad de CONTRATISTA, obra en nombre propio, con el fin de suscribir la presente ACTA PARCIAL No 03, correspondiente al periodo DEL 15 DE ABRIL AL 14 DE MAYO DEL 2024 en los siguientes términos:

BALANCE DE PAGOS			
CONCEPTO	DEBE	HABER	
Valor del contrato	\$ 5.600.000		
Anticipo	\$ -		
Valor de la presente acta Parcial	\$ -	\$	1.400.000
Valor actas pagadas	\$ -	\$	2.800.000
Saldo por ejecutar	\$ -	\$	1.400.000
Sumas iguales	\$ 5.600.000	\$	5.600.000

El (la) suscrito (a) supervisor (a) del contrato en mención, manifiesta que ha recibido a satisfacción el informe correspondiente al periodo de pago mencionado, presentado por el (la) CONTRATISTA, quien cumplió a satisfacción y dentro de los términos contractuales con las obligaciones establecidas en el contrato; igualmente certifico que el CONTRATISTA cumplió con sus aportes al régimen de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos profesionales, de acuerdo a la planilla N° 1064310110 del mes de ABRIL de 2024 de conformidad con la normatividad vigente. Se constató que lo ejecutado esta como soporte al informe allegado, junto con sus anexos que hacen parte de la presente acta.

OBSERVACIONES: _____

No siendo otro el objeto de la presente reunión se firma el acta por los que en ella intervinieron.

 CONTRATISTA	 SUPERVISOR
--	---

Elaboró:		Revisó:		Aprobó:	
Nombre	GABRIEL LEONARDO RÍOS GONZÁLEZ	Nombre	JULIAN DAVID MARIÑO	Nombre	JUAN PABLO NEIRA MARTINEZ
Cargo	CONTRATISTA	Cargo	ASESOR DE CONTRATACION	Cargo	SUPERVISOR DEL CONTRATO

Concejo de Tunja	MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION	Código: F-CT-03
	PROCESO: GESTION DE CONTRATACION	Versión: 0
	Formato : Informe de actividades para Contratistas de Prestación de Servicio	Fecha: 08/02/2019

Nombre del Contratista: GABRIEL LEONARDO RÍOS GONZÁLEZ No. De CD-2024 -057

Objeto del Contrato: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO ASISTENTE DE LA SEGUNDA VICEPRESIDENCIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE TUNJA

Valor: CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$5600000) M/CTE.
 Fecha de Inicio: 15/2/2024 Fecha de Terminación: 14/6/2024
 No. Del Informe: 3 Periodo de Reporte: DEL 15 DE ABRIL AL 14 DE MAYO DE 2024
 Supervisor: JUAN PABLO NEIRA MARTINEZ

ITEM	ACTIVIDADES ESPECIFICAS	ACTIVIDADES REALIZADAS	UBICACIÓN DE EVIDENCIAS
1	Apoyar al Segundo vicepresidente en el seguimiento y trámite junto con el Secretario General del Concejo a las proposiciones aprobadas por la Corporación.	No fueron asignadas por la concejal	Lo certifica Laura Silva Roldán
2	Proyectar las comunicaciones, oficios, invitaciones y demás a que haya lugar de acuerdo con las funciones del Segundo vicepresidente	No fueron asignadas por la concejal	Lo certifica Laura Silva Roldán
3	Hacer el seguimiento de los oficios y trámites enviados desde la Segunda vicepresidencia de la Corporación a las diferentes dependencias de la Administración municipal y otras entidades del orden Municipal, Departamental y Nacional, así como a entidades de naturaleza privada.	Derecho de petición solicitud información tarifa diferencial Alcaldía de Tunja	Evidencia adjunta
4	Apoyar al Segundo vicepresidente durante las sesiones ordinarias y extraordinarias en todos los aspectos que tengan que ver con las funciones asignadas a la Segundo vicepresidencia.	No fueron asignadas por la concejal	Lo certifica Laura Silva Roldán
5	Apoyar al Segundo vicepresidente durante las reuniones de comisión a la cual el pertenezca.	06 de mayo: Reunión sobre derechos de comunidades étnicas en el PDT / 06 de mayo: Reunión Comisión accidental de juventud / Reunión conformación red cultural de cine (RACMIT) / 11 de mayo: Acompañamiento en la actualización Plataforma Juvenil de Tunja	Evidencia relatoria reunión comisión accidental de juventud adjunta. Lo demás lo certifica Laura Silva Roldán
6	Recibir, clasificar y archivar la correspondencia teniendo en cuenta las normas de Archivo, para facilitar su control y trámite oportuno que se reciban como consecuencia de su actividad.	No fueron asignadas por la concejal	Lo certifica Laura Silva Roldán
7	Apoyar Segundo Vicepresidencia en la elaboración de los informes mensuales de las actividades realizadas por la dependencia, cuando se requiera.	No fueron asignadas por la concejal	Lo certifica Laura Silva Roldán
8	Colaborar en la ejecución, implementación y seguimiento del SOFTWARE documental en las tareas encomendadas para tal fin.	No fueron asignadas por la concejal	Lo certifica Laura Silva Roldán
9	Brindar apoyo al segundo vicepresidente realizado seguimiento a las comisiones accidentales designadas por el presidente.	3 de abril: Estudio y discusión del PDT (Plan de Desarrollo Territorial), para iniciara discusiones en el Concejo de Tunja / 7 de mayo: Documento de análisis sobre Política Pública de Juventud (PPJ) / 11, 12 y 13 de mayo: Participación mercado cultural "Casa Candela	Evidencia documento analisis de PPJ adjunta. Lo demás lo certifica Laura Silva Roldán
10	Las demás que el supervisor del contrato le asigne.	Participación en Socialización PGIRS (Plan de Gestión Integral de Residuos Solidos) / 08 de mayo: Convocatoria y participación actividad de "Cine al Muro" / Cursos especialistas SECOP II 1, 3, 5 y 6	Evidencia adjunta de certificados del curso Especialistas SECOP II 1, 3, 5 y 6. Lo demás lo certifica Laura Silva Roldán

Observaciones por parte del supervisor (En caso de que aplique)

Gabriel Ríos
FIRMA CONTRATISTA

[Firma]
FIRMA SUPERVISOR

- NOTAS:
- La firma del concejal se registra en caso de que el contratista pertenezca a una unidad de apoyo, en caso contrario escribir NA
 - En caso que para el periodo de reporte no se haya realizado alguna de las actividades, establecer la razon de la no realización y en evidencias registrar NA
 - Anexar con el presente informe la planilla de pago de seguridad social del eriodo correspondiente

Elaboró:		Revisó:		Aprobó:	
Nombre	GABRIEL LEONARDO RÍOS GONZÁLEZ	Nombre	JULIAN DAVID MARIÑO	Nombre	Juan Pablo Neira Martínez
Cargo	CONTRATISTA	Cargo	ASESOR CONTRATACION	Cargo	SUPERVISOR DEL CONTRATO

Tunja, 30 de abril del 2024

Señores,

ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE TUNJA

Ref: Derecho de petición e información.

Cordial saludo:

Desde la curul del concejo municipal, me permito enviarle un afectuoso agradecimiento por los diferentes compromisos que hoy cumple con los habitantes de la ciudad de Tunja. La presente solicitud tiene como fin la solicitud de información, esto con base a los artículos 12, 23, 48 y 53 de la Constitución Política de Colombia, así como del artículo 5 y concordantes de la Ley 1437 de 2011 de lo contencioso administrativo, por último la Ley 1755 de 2015 por medio de la cual se regula el derecho fundamental de petición.

PETICIONES

1. Documento sobre proyecto de acuerdo que aprueba la tarifa diferencial en Tunja y los avances en su implementación desde su aprobación hasta este momento.

No siendo otro motivo, reiteramos nuestro agradecimiento por su compromiso con la ciudadanía, como también por su disposición con la presente solicitud, en tanto que es un tema de gran interés para toda la ciudad.

Para efectos de la notificación de la respuesta, mi dirección de correo electrónico es gaborios435@gmail.com y si lo prefiere por medios físicos, a la dirección Cra 4H N 4 03 en la ciudad de Tunja. Si presenta alguna duda puede contactarme mediante la misma dirección de correo electrónico o al teléfono 3208257759.

Fraternalmente

LAURA SILVA

Concejal Tunja

Gestora cultural

Comisión Accidental de Juventud - 06 de mayo de 2024

El enlace de juventudes de la Secretaría de la Mujer preside la reunión con presencia de los concejales integrantes de la comisión accidental de juventud del concejo de Tunja e integrantes del Consejo Municipal de Juventud, así como varios funcionarios de las secretarías de la alcaldía.

Se menciona que se hicieron varias mesas sectoriales con jóvenes de las que se recogieron las necesidades del sector, de donde se recalca que algunas de las principales peticiones son:

- Tarifa diferencial
- Espacios y garantías en espacios culturales, sociales y recreativos
- Fortalecimiento de espacios de participación, fortalecimiento de los espacios políticos como dirección de juventudes, PMJ y CMJ

Así mismo se menciona las mesas que se han venido trabajando desde la secretaría de la mujer alrededor del PDT, estas reuniones han sido:

1. 15 de febrero: Construcción de matrices de mesas de trabajo para aporte a la construcción del PDT
2. 14 de marzo: Revisión de indicadores de DNP para la articulación de indicadores específicos en términos de juventud en el PDT
3. 15 de abril: Revisión de indicadores vinculados para PDT en términos de juventud

De igual manera, se ha hecho acompañamiento a las mesas de trabajo con planeación territorial y otras mesas sectoriales:

1. 16 de abril: Encuentro con el despacho para revisión y avances del PDT en materia de juventud
2. 4 encuentros para revisión y análisis de indicadores y propuestas

Se menciona de igual manera, que es a partir del **Acuerdo Municipal 047 de 2023** que se genera una actualización de la política pública de juventud, la cual tendrá una vigencia a 10 años, es decir, hasta 2033. Este último acuerdo entra en vigencia para reemplazar lo que se había estipulado en la anterior política pública de juventud, que corresponde al **Acuerdo Municipal 030 de 2019**. Corresponde a una modificación bastante importante en materia de los objetivos estratégicos trazados y las líneas de trabajo.

A partir de la actualización se construyeron unas mesas intersectoriales por cada uno de los ejes de la PPJ, según cada uno de los ejes estratégicos planteados en el documento:

1. Participación en la vida e incidencia política y fortalecimiento institucional
2. Acceso a la salud de los jóvenes y promoción de bienestar en su entorno
3. Acceso a recreación, cultura y deporte
4. Acceso a educación y oportunidades laborales, económicas sostenibles
5. Protección, equidad social y fortalecimiento familiar

Se menciona por parte de quienes presiden la reunión que no existe información completa acerca de los indicadores que componen cada una de las líneas estratégicas de la PPJ, es un documento en elaboración actualmente y la idea es adelantarlo y completarlo durante la discusión y reuniones de comisión accidental y con los demás participantes de la construcción del plan de trabajo..

Cabe recalcar que para la construcción de la actualización de la PPJ y de lo que se está estableciendo en la ruta de acción para la implementación de la misma, solo se ha tenido en cuenta a los consejeros de juventud y a parte de la plataforma juvenil de la ciudad, no se han vinculado más sectores juveniles, aun cuando es importante mantener una inclusión, sobre todo en una ciudad con una gran amplitud de expresiones y movimientos juveniles que no se han enterado ni de la política pública de juventud, ni de la propuesta juvenil presentada en el PDT.

En materia cultural, se presenta como una de las principales apuestas para el sector juvenil, la “formación en cultura para jóvenes”, es decir, buscar mecanismos para vincular a jóvenes a escuelas de formación, así como incluirlos dentro de la agenda cultural de la ciudad.

El Consejo Municipal de Juventud, en su intervención, mencionó no tener conocimiento alrededor del documento que se viene construyendo como es la hoja de ruta de implementación de las PPJ, por tanto, solicitan que se les ponga en conocimiento para poder estudiar las propuestas de mejor manera. También recalcan que las propuestas que se han incorporado al PDT y la PPJ no corresponden a nociones personales sino a posiciones de diferentes sectores juveniles representados en los consejeros de juventud.

Al concejo municipal tampoco se le han socializado los indicadores que se han hablado en la reunión, es importante la socialización de esta herramienta para que se puedan hacer las respectivas proposiciones.

Se explica por parte de la administración que las políticas públicas no tienen injerencia respecto a la aprobación del PDT, es a través del plan que se construyen las hojas de ruta o de acción para la implementación de las políticas públicas. Debido a lo anterior, se espera avanzar en los indicadores propuestos en la reunión de aquí a junio para iniciar la socialización y discusión de los mismos y las propuestas de implementación de la PPJ

El Consejo Municipal de Juventud, menciona que dentro del documento de hoja de ruta se debe especificar lo que realmente es posible adelantar y no metas a las que no tenga real capacidad de llegar la administración con sus gestiones. Se propone revisar los indicadores presentados para que contengan un alcance real y material.

Existe preocupación alrededor de que la reunión de la fecha se convocó para la socialización de los diferentes indicadores planteados en el PDT inicialmente, en cambio, se socializa la hoja de ruta e indicadores (incompletos) alrededor de la implementación de la PPJ. Se recalca la importancia de entrelazar los que se presentó en el borrador del PDT sobre el tema de juventud y los indicadores y objetivos presentados en la reunión, esto porque el borrador no contiene ni siquiera las líneas que se están planteando. Esto es importante debido a que no se

puede adelantar lo que no aparezca establecido en el PDT y si no se incluyen estas líneas pueden quedar por fuera de la administración en 4 años de gobierno.

Propuestas

1. Buscar los espacios con las secretarías de la alcaldía para conocer la manera en que se va a incluir el tema de juventud en cada una de las líneas del PDT de forma transversal.
2. Velar por el fortalecimiento y funcionamiento constante del Consejo Municipal de Juventud y la Plataforma Municipal de Juventud, incluyendo los temas que se establecen por ley como son la actualización de PMJ anualmente y las 2 asambleas juveniles que establece el sistema territorial de participación juvenil, además de las mesas de coordinación entre PMJ, CMJ y alcaldía.
3. Implementar y construir el observatorio de juventudes, espacio que sirve para poder realizar una caracterización de la población joven en Tunja y poder enfocar las líneas estratégicas de la PPJ en las reales necesidades de los jóvenes en la ciudad.
4. Incluir dentro del PDT y la PPJ el componente étnico. (El sistema general de regalías tiene proyectos con enfoque étnico, esto posibilita la construcción de política pública étnica).
5. Existe en este momento 1.400 millones de pesos disponibles con destinación específica al fortalecimiento de procesos en niñez y juventud. Hay que proponer la manera en que será invertido ese recurso para aprovecharlo de la mejor manera.

Análisis Comparativo Política Pública de Juventud Tunja

Por medio del **Acuerdo Municipal 047 de 2023** se genera una actualización de la política pública de juventud, la cual tendrá una vigencia a 10 años, es decir, hasta 2030. Este último acuerdo entra en vigencia para reemplazar y derogar lo estipulado en la anterior política pública de juventud, que corresponde al **Acuerdo Municipal 030 de 2019**. Corresponde a una modificación bastante importante en materia de los objetivos estratégicos trazados y las líneas de trabajo.

Disposiciones Generales

Se reduce el número de artículos pasando de 6 a 5 artículos en total, en general el artículo que se elimina se refiere al **art. 2** sobre los conceptos básicos de la PPJ, tema que en el documento derogado reconoció la necesidad de acoger a toda la población joven de 14 a 28 años en sus diferentes dinámicas sociales, económicas, políticas y culturales. En este sentido, en el **Acuerdo 030/19** se expone la necesidad de abarcar a procesos y prácticas organizativas de los jóvenes, abordar el enfoque de género, generar espacios de participación e incidencia política y el reconocimiento de la ciudadanía juvenil; mientras que en el nuevo acuerdo no se exponen estos puntos como marco o punto de referencia de construcción de la nueva PPJ.

En el nuevo documento se menciona que se abordará la población de 14 a 28 años, y se menciona en el **art. 3** del ámbito de aplicación que se incluye a la población rural y urbana, algo que no se menciona en el documento derogado.

En cuanto a los artículos de enfoques se destaca:

Acuerdo 030 de 2019	Acuerdo 047 de 2023
<ul style="list-style-type: none">• Derechos Humanos• Diferencial• Desarrollo Humano• Seguridad Humana• Territorial• Equidad de Género• Participación• Articulación social, artística, cultural y deportiva	<ul style="list-style-type: none">• Derechos Humanos• Diferencial• Equidad de género• Seguridad Humana• Desarrollo Humano• Participación

Teniendo en cuenta el gráfico anterior, se puede mencionar que existió un recorte a los enfoques propuestos en la PPJ, casi un mutilamiento de los mismos. En concreto **se elimina el enfoque territorial**, el cual implica que la política deba aplicarse de forma diferenciada de acuerdo a los distintos territorios físicos, políticos, simbólicos, y ambientales a los que pertenezca la población joven; este enfoque se trata de incluir como componente del art. 3, como se menciona anteriormente, sin embargo, surge gran duda alrededor del ámbito de aplicación y el alcance al eliminarlo como enfoque concreto de la PPJ. Mayor preocupación

precede a la eliminación del enfoque de **articulación social, artística, cultural y deportiva**, espacio que permite a los jóvenes participar e interactuar en escenarios de construcción de sociedad, eliminarlo significa quitar un tema central de la vida juvenil de la PPJ, por tanto el desarrollo de iniciativas o proyectos en este ámbito se puede ver cercenado y puede provocar exclusión hacia los espacios propios de construcción juvenil.

El tiempo de ejecución de la PPJ se mantiene hasta 2030, periodo de 10 años desde la aprobación del primer documento de PPJ.

Objetivos de la Política Pública de Juventud

Comparativamente se presentan así:

Acuerdo	Objetivo General	Objetivos Específicos
Acuerdo 030 de 2019	Garantizar los Derechos de los jóvenes como protagonistas de su desarrollo integral, el de sus comunidades y territorio, mejorando sus condiciones de vida, mediante la articulación de actores interinstitucionales e intersectoriales, dentro del marco de la promoción, protección, restitución, según la normatividad vigente.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Dar cumplimiento a la Ley Estatutaria 1622 de 2013, 1885 de 2018 y demás legislación nacional e internacional vigente que beneficia a la juventud. 2. Fortalecer el sistema de juventud, orientando y articulando la oferta de bienes y servicios que favorezcan los derechos de los jóvenes del Municipio de Tunja. 3. Promover el aseguramiento y el acceso a la salud, a los programas de promoción y prevención dirigidos a la población joven, con especial énfasis hábitos y estilos de vida saludable, salud mental, prevención de consumo de sustancias psicoactivas, suicidio, violencias, salud sexual y reproductiva. 4. Propender por que los jóvenes del Municipio incorporen en sus vidas el deporte como un hábito que permita fortalecer la salud física y la salud mental. 5. Propender por una educación de calidad, con acceso a la ciencia, la tecnología, el emprendimiento y la innovación, con el fin de

		<p>fortalecer capacidades y oportunidades en los diferentes procesos educativos.</p> <p>6. Propiciar oportunidades para que la juventud pueda acceder al campo laboral en escenarios de equidad y formalidad, promoviendo el bienestar y el mejoramiento de la calidad de vida de los jóvenes.</p> <p>7. Fortalecer la identidad cultural del Municipio, a través de programas y procesos de inclusión y promoción.</p> <p>8. Apoyar las iniciativas juveniles orientadas a la protección y preservación del medio ambiente, a la conservación del hábitat y al desarrollo urbano y rural sostenible.</p> <p>9. Promover el respeto por las diferentes orientaciones sexuales de la juventud del Municipio de Tunja.</p> <p>10. Promover la articulación interinstitucional e intersectorial entre jóvenes, organizaciones juveniles, familias y sociedad civil para garantizar el efectivo cumplimiento de los derechos de los jóvenes.</p> <p>11. Articular las políticas públicas existentes en el Municipio y las venideras, que garanticen derechos de los jóvenes con la Política Pública de Juventud.</p>
Acuerdo 047 de 2023	Garantizar el acceso y materialización de los derechos de los jóvenes en el territorio, como medio de acción para consolidar su proyecto de vida.	<p>1. Promover la participación activa de los jóvenes, en espacios de gestión pública y social.</p> <p>2. Fortalecer el acceso a servicios de salud, con abordaje de prevención y dignificación.</p>

		3. Orientar y fortalecer la planeación y desarrollo del proyecto de vida y acceso a la vida laboral. 4. Generar oportunidades de fomento al talento deportivo, artístico y cultural. 5. Fomentar la cohesión e integración familiar y la equidad social.
--	--	--

A partir del gráfico anterior, se puede observar a grandes rasgos la manera en que se simplifica de toda la PPJ en un objetivo general bastante abstracto y que no recoge los elementos de la anterior política, se limita a mencionar como primordial la consolidación del proyecto de vida para los jóvenes, no menciona la necesidad de garantizar derechos fundamentales o condiciones de vida digna que posibiliten acceder a las oportunidades en los diferentes ámbitos en que se mueve la vida juvenil, ya sea en lo social, político, económico y cultural.

Frente a los objetivos específicos, cabe anotar que no siempre la simplificación de los objetivos es buena, al recortar, tanto en cantidad como en contenido los objetivos específicos de la anterior PPJ se disminuye el alcance de la misma y ésta queda al aire, sin ninguna base. Por ejemplo, eliminar como uno de los objetivos específicos el dar cumplimiento a la ley estatutaria **1622 de 2013 y 1885 de 2018** significa dejar a la PPJ sin un elemento sobre el cual se pueda ejecutar e igualmente sin un objeto integral para garantizar el control sobre la implementación de la misma. Tampoco aparece el fortalecimiento al sistema de juventud, el aumento en la cobertura en educación y fortalecimiento de capacidades, no hay un objetivo sobre el tema de inclusión (por orientación sexual, origen étnico, religión, discapacidades, entre otros) y promoción, además se elimina el objetivo específico sobre lo ambiental.

Principios, Misión y Visión

Se elimina totalmente el Título III, sobre principios, misión y visión que contenía el **Acuerdo 030 de 2019**. Dentro de estos principios se reconocen cosas como: a) inclusión, b) participación, c) corresponsabilidad, d) integralidad, e) proyección, f) territorialidad, g) complementariedad, h) descentralización, i) evaluación, j) difusión. Así mismo se elimina el componente de misión y visión de la PPJ.

Hay que tener en cuenta que la elaboración e implementación de las PPJ conlleva, al igual que la conformación de cualquier ley, ordenanza o acuerdo municipal, una serie de normas rectoras que puedan orientar y focalizar la política, así como de unos principios establecidos y abstractos que posibiliten en respeto por los derechos fundamental y garantías para el sujeto individual y colectivo. La falta de estos apartes evita que pueda ejecutarse la PPJ de la manera adecuada.

Estructura Programática, Ejes Estratégicos, Líneas de Acción, y Acciones Estratégicas

En ambas PPJ se establecen unos **ejes estratégicos** de trabajo, esto en los **artículos 11 (030/19) y 8 (047/23)** correspondientemente, estos son:

Acuerdo 030 de 2019	Acuerdo 047 de 2023
<ol style="list-style-type: none">1. Participación e incidencia en la vida pública.2. Acceso a la salud, la recreación y el deporte como derechos fundamentales para el desarrollo integral de los jóvenes.3. Garantías de calidad y permanencia en el sector educativo.4. Ampliación de oportunidades laborales y económicas.5. Ampliación de oportunidades sociales, culturales, ambientales y de perspectiva de equidad.6. Protección, fortalecimiento familiar, fortalecimiento institucional.	<ol style="list-style-type: none">1. Participación e incidencia en la vida pública y fortalecimiento institucional.2. Acceso a la salud de los jóvenes y promoción del bienestar en su entorno3. Acceso a recreación, cultura y deporte4. Acceso a educación y oportunidades laborales, económicas sostenibles5. Protección, equidad social y fortalecimiento familiar

Bajo el anterior gráfico se puede deducir que la mayoría de las líneas estratégicas contenidas se mantienen, sin embargo, la línea 5 de ampliación de “oportunidades sociales, culturales, ambientales y de perspectiva de equidad”, prácticamente se elimina y se deja solo la parte de “equidad” que se incluye en la línea 5 de la nueva PPJ.

También llama la atención que se decidió modificar las líneas 3 y 4 de la PPJ derogada para unificarlas en una sola línea estratégica con el numeral 4 en la nueva PPJ. Esto puede ser bastante controversial ya que es el desconocimiento a las mismas dinámicas de la juventud lo que hace suponer que se puede incluir dos temas que son autónomos e independientes en una sola línea de acción estratégica. Parece inconcebible que esta política no reconozca que en la ciudad hay una alta población que es estudiante y así mismo que existe un gran porcentaje de jóvenes que se dedican al trabajo, por tanto es importante separar las estrategias que se enfocan en estos dos sectores. Si bien se vinculan en algunos aspectos, conviene un manejo adecuado de la PPJ para garantizar que se hagan efectivos los derechos de la totalidad de la población juvenil en el territorio. Lo anterior no se logra si se mantiene la línea estratégica conjunta de los dos temas porque complica la formación de programas y proyectos diferenciados en cada uno de los sectores.

Cada uno de los ejes antes mencionados contiene unas líneas estratégicas así:

Acuerdo 030 de 2019	Acuerdo 047 de 2023
<p>Participación e incidencia en la vida pública.</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Fortalecimiento del Subsistema de Participación Juvenil ● Formación del liderazgo juvenil para la incidencia en los territorios ● Fomentar espacios juveniles y escenarios de participación 	<p>Participación e incidencia en la vida pública y fortalecimiento institucional.</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Liderazgo juvenil para la incidencia en los territorios ● Espacios juveniles y garantías de participación para el ejercicio de la ciudadanía ● Subsistema Municipal de Juventudes
<p>Acceso a la salud, la recreación y el deporte como derechos fundamentales para el desarrollo integral de los jóvenes.</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Fortalecimiento y promoción de acceso al derecho de la salud ● Fortalecimiento del acceso al deporte y a la recreación como derecho fundamental 	<p>Acceso a la salud de los jóvenes y promoción del bienestar en su entorno</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Juventudes con derecho a salud integral ● Educación y restauración ambiental
<p>Garantías de calidad y permanencia en el sector educativo.</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Garantías de calidad y permanencia ● Ampliación de oportunidades en el sector educativo 	<p>Acceso a recreación, cultura y deporte</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Jóvenes con formación en deporte, recreación y cultura ● Jóvenes con espacios artísticos, culturales, deportivos y recreativos
<p>Ampliación de oportunidades laborales y económicas.</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Fortalecimiento de garantías de acceso al ámbito laboral ● Apoyo a iniciativas de emprendimiento e innovación 	<p>Acceso a educación y oportunidades laborales, económicas sostenibles</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Calidad y ampliación de oportunidades en el sector educativo ● Perfiles de la juventud, inclusión productiva sostenible y generación de empleo ● Emprendimiento juvenil
<p>Ampliación de oportunidades sociales, culturales, ambientales y de perspectiva de equidad.</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Acceso al desarrollo cultural 	<p>Protección, equidad social y fortalecimiento familiar</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Perspectiva de equidad social ● Protección y orientación juvenil

<ul style="list-style-type: none"> ● Perspectiva de equidad social ● Reconocimiento de la diversidad sexual ● Protección del medio ambiente 	<ul style="list-style-type: none"> ● Familias con desarrollo integral
Protección, fortalecimiento familiar, fortalecimiento institucional. <ul style="list-style-type: none"> ● Protección juvenil ● Fortalecimiento familiar ● Fortalecimiento Institucional 	

Respecto al gráfico presentado con cada una de las líneas estratégicas, cabe mencionar que el **Acuerdo Municipal 030 de 2019**, además de cada una de las líneas, contiene una serie de **acciones** por cada una de esas líneas. Estas son acciones concretas que buscan enfocar la implementación de la PPJ. Para corroborar lo anterior se puede remitir al respectivo acuerdo desde el **artículo 12 al artículo 17 (pág 7-18)**. Respecto a las críticas de esta política derogada se encontraba la gran cantidad de acciones en cada línea estratégica cuando no existía una fuente clara de financiación clara para su ejecución, así como la inexistencia de una dirección de juventud que pudiera orientar cada una de estas líneas; adicionado a esto se criticó demasiado el hecho de que esta se haya construido a puerta cerrada y sin participación amplia de los sectores juveniles de la ciudad.

Por su parte, el **Acuerdo 047 de 2023** carece totalmente de acciones específicas, se limita a mencionar las líneas estratégicas por cada uno de los ejes pero no existe ningún indicio sobre la aplicabilidad de cada una de ellas, no se ve estipulada una ruta de acción ni nada por el estilo. Una política pública construida sin acciones concretas para su implementación. Al contrario que la anterior política, esta carece totalmente de acciones, el problema ya no surge por el amplio número de propuestas sino por la falta de las mismas. Al igual que la anterior, esta información se puede corroborar del **artículo 9 al artículo 18 (pág. 6-9)**.

Implementación 2019-2030

En el **Acuerdo Municipal 030 de 2019**, se establece en el **artículo 18** como responsables de la ejecución de la PPJ a la dirección de juventud de la Alcaldía Municipal, así como a las demás dependencias del orden central y descentralizado del Municipio.

Igualmente, establece unos instrumentos de implementación en el **artículo 19** así:

- La dirección de juventud o quien haga sus veces, con apoyo de la secretaría de planeación realizará el plan indicativo.
- De acuerdo al plan indicativo se establecerá un plan de acción, según cada línea estratégica, el cual deberá realizarse articuladamente con las sectoriales correspondientes de acuerdo a sus competencias.

- En el plan de acción debe establecerse como mínimo, el eje, la línea estratégica, las líneas de acción, metas, indicadores, responsables, presupuesto y cronograma.
- El plan de acción anual se plasmará dentro de los tres primeros meses del primer año de cada gobierno, y en las siguientes anualidades en el primer mes.

El **Acuerdo 047 de 2023** obvia tanto a los responsables de ejecución de la PPJ como a los instrumentos de implementación, no tiene un acápite dedicado al tema y tampoco lo especifica en ninguna parte de la PPJ. No hay responsables de ejecución de la política.

Recursos, Seguimiento y Evaluación de la PPJ

En el **Acuerdo Municipal 030 de 2019, artículo 20** se establece como fuentes de financiación de la PPJ los recursos propios, los recursos del Sistema General de Participaciones, los recursos nacionales, recursos del sistema general de regalías, y otros recursos.

El **Acuerdo 047 de 2023** es menos específico sobre la financiación de la PPJ, limitándose a mencionar que esta es responsabilidad de la administración municipal de acuerdo al presupuesto general.

Lo cierto es que en ninguno de los casos se muestra una real fuente de financiación hacia la PPJ, lo que quiere decir que no existe realmente un presupuesto asignado para los temas de juventud en la ciudad y para el fortalecimiento del sistema territorial de juventud. Tampoco se ha generado una propuesta al respecto.

Frente al tema de **seguimiento y evaluación**, se destaca que el **Acuerdo 047 de 2023, en su artículo 19** establece que el organismo encargado será la mesa técnica de infancia, adolescencia, juventud y familia de Tunja, quien deberá hacer reportes de manera trimestral sobre los avances en el plan de acción. El **parágrafo** de este artículo pone al Concejo Municipal de Juventud como veedor de la implementación de la PPJ.

Al respecto, cabe señalar que la PPJ no reconoce mayores mecanismos de control y seguimiento a su implementación, más allá de algunos organismos institucionales como los mencionados en el párrafo anterior. No se da posibilidad a otros actores, ni siquiera a la Plataforma Municipal de Juventud para hacer el ejercicio de control y veeduría sobre el asunto, mucho menos a otras expresiones del movimiento juvenil en Tunja.

Disposiciones Finales

Por último, mencionar que el último acuerdo, que actualiza la PPJ, establece en su artículo 25 un plazo de 6 meses para presentar el plan de acción para la implementación de la PPJ, la comisión accidental del consejo estará conociendo la propuesta y haciendo seguimiento a su construcción, responsabilidad del enlace de juventudes de la Secretaría de la Mujer de Tunja.

Elaborado por: Gabriel Leonardo Ríos González



**LA AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA
- COLOMBIA COMPRA EFICIENTE -**

Hace constar que:

Gabriel Leonardo Ríos González

N.º de identidad. 1002365931

Participó en el proceso formativo:

Uso del SECOP II para Entidades Estatales - ¿Cómo crear un Proceso de Contratación en el SECOP II?

Realizado de forma virtual, con una duración total de 2 horas.

La presente constancia se expide en Bogotá D.C., Colombia, el 7 de junio de 2024.



666390ff-a418-4a22-9631-43dbaf00c04

La autenticidad de este documento puede ser verificada escaneando el código QR.

WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO



COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA



LA AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE -

Hace constar que:

Gabriel Leonardo Ríos González

N.º de identidad. 1002365931

Participó en el proceso formativo:

Uso del SECOP II para Entidades Estatales - ¿Cómo dar apertura a un Proceso de Contratación en el SECOP II?

Realizado de forma virtual, con una duración total de 2 horas.

La presente constancia se expide en Bogotá D.C., Colombia, el 9 de junio de 2024.



66662ffc-26a4-4ba8-9fcb-4d3b0af00c04

La autenticidad de este documento puede ser verificada escaneando el código QR.

WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO



LA AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE -

Hace constar que:

Gabriel Leonardo Ríos González

N.º de identidad. 1002365931

Participó en el proceso formativo:

Uso del SECOP II para Entidades Estatales - ¿Cómo iniciar la ejecución y hacerle seguimiento a un contrato en el SECOP II para Entidades Estatales?

Realizado de forma virtual, con una duración total de 2 horas.

La presente constancia se expide en Bogotá D.C., Colombia, el 9 de junio de 2024.



666636d6-94f0-4bd2-bc95-478cdaf00c04

La autenticidad de este documento puede ser verificada escaneando el código QR.

WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO



COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA



**LA AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA
- COLOMBIA COMPRA EFICIENTE -**

Hace constar que:

Gabriel Leonardo Ríos González

N.º de identidad. 1002365931

Participó en el proceso formativo:

Curso del SECOP II para Entidades Estatales - Aprende a modificar, terminar y liquidar un contrato electrónico en el SECOP

Realizado de forma virtual, con una duración total de 2 horas.

La presente constancia se expide en Bogotá D.C., Colombia, el 9 de junio de 2024.



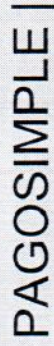
66663dba-fa2c-4b1f-9d46-38050af00c04

La autenticidad de este documento puede ser verificada escaneando el código QR.

WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO



COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA



Fecha creación reporte: 2024-07-04, 11:02:32 AM

Tipo Planilla:

I: PLANILLA INDEPENDIENTES

Numéro Planilla: 1064310110

Periodo Cotización:

abril de 2024

Periodo Servicio: abril de 2024

PAGADO 04/07/2024

Razón Social	GABRIEL LEONARDO RIOS GONZALEZ
--------------	--------------------------------

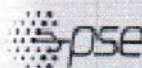
II. DETALLE DEL APORTANTE

III. TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Senna	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
\$ 746,667	\$ 746,667	\$ 746,667	\$ 0	\$ 119,500	\$ 93,400	\$ 3,900	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 2'6,800	\$ 9,800	\$ 226,600

Comprobante

de pago en línea



Bancolombia

SIMPLE OI

Pago realizado por: GABRIEL LEONARDO RIOS GONZALEZ

Nro. de recibo: 1064310110

Descripción del pago: Pago de Seguridad Social

Identificación del contribuyente: 10.0.19.58

Concepto: CC

Razón Social: 1002365931

Fecha y hora de la transacción: Jueves 4 de Julio de 2024 10:59:47 AM

Nro. de comprobante: 0000051745

Valor pagado: \$ 226,600.00

Producto: *****3679

Bancolombia S.A.

Comuníquese con nuestra Sucursal Telefónica Bancolombia: Bogotá 343 0000 - Medellín 510 9000 - Cali 554 0505 - Barranquilla 361 8888 - Cartagena 693 4400 - Bucaramanga 697 2525 - Pereira 340 1213 - El resto del país 01 800 09 12345 - Sucursales Telefónicas en el exterior: España 900 995 717 - Estados Unidos 1866 379 9714, en caso de recibir una alerta o notificación de una transacción que presenta alguna irregularidad.

Bancolombia nunca le solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a correosospchoso@bancolombia.com

EL CONCEJO MUNICIPAL DE TUNJA

NIT 820.000.349-1

DBE A

GABRIEL LEONARDO RÍOS GONZÁLEZ

C.C. 1.002.365.931 EXPEDIDA EN TUNJA

LA SUMA DE \$ 1.400.000

EN LETRA LA SUMA DE: **UN MILLÓN CUATROCIENTOS MIL PESOS**

POR CONCEPTO DE PAGO **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO ASISTENTE DE LA SEGUNDA VICEPRESIDENCIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE TUNJA.** COMPRENDIDO ENTRE EL DÍA QUINCE DE ABRIL DEL AÑO 2024 AL CATORCE DE MAYO DEL AÑO 2024. EN CUMPLIMIENTO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CD-2024-057. OBJETO **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO ASISTENTE DE LA SEGUNDA VICEPRESIDENCIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE TUNJA**

SOLICITO A USTEDES CONSIGNAR A LA CUENTA DE AHORROS No **91258953679**

SE FIRMA EN TUNJA A LOS OCHO (08) DÍAS DEL MES DE JULIO DE 2024

Cordialmente,

Gabriel Ríos
GABRIEL LEONARDO RÍOS GONZÁLEZ
C.C 1.002.365.931 DE TUNJA
CONTRATISTA

CONCEJO MUNICIPAL DE TUNJA

Radicado Entrada: CMT.SG-736

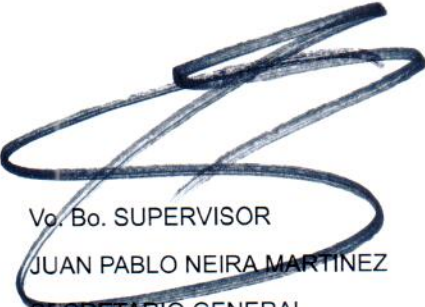
Fecha Recibo: lun, 8 jul 2024 11:07

Origen: GABRIEL LEONARDO RÍOS

Destino: **SECRETARIA GENERAL**

No. Folios: 20




Vo. Bo. SUPERVISOR

JUAN PABLO NEIRA MARTINEZ

SECRETARIO GENERAL

CONCEJO MUNICIPAL DE TUNJA